



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01031532-NEU-POLICIA-RETIRO OBLIGATORIO AGTE. NUEVO CUADRO SANDOVAL VÁZQUEZ.-

VISTO:

El EX-2021-01031532-NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1116/21 “JP” de fecha 26 de junio de 2021, el Jefe de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro Nicolás Ezequiel Sandoval Vázquez, D.N.I. N° 37.173.281, legajo personal 826.447, para pasar a situación de retiro obligatorio, siendo notificado de dicha medida en fecha 13 de julio de 2021;

Que el pedido realizado por la Jefatura de Policía tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica Policial realizada en fecha 18 de marzo de 2021, en la que se dictaminó que el causante no se encontraba en condiciones de desarrollar las tareas correspondientes a su cuerpo y escalafón en forma definitiva;

Que, seguidamente, en Acta N° 01/2021 “JECyP” de fecha 14 de abril 2021, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales determinó “...la no aptitud en forma definitiva para desarrollar funciones correspondientes a su Cuerpo y Escalafón (...) esta Junta en sesión Extraordinaria, por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio del Agente N/C SANDOVAL VAZQUEZ (...) con encuadre legal en el Art. 14° Inc. K) de la Ley 1131...”, siendo notificado el causante en fecha 03 de junio de 2021;

Que siendo fehacientemente notificado conforme manda legal, el encartado no formuló apelación alguna, quedando en consecuencia firme sus dictámenes;

Que, consecuentemente, mediante Resolución N° 1116/21 “JP” de fecha 26 de junio de 2021, el Jefe de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de servicios del mencionado agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que surge de las constancias del expediente, acta de retención de armamento de fecha 22 de enero de 2019, y acta de recepción de elementos de fecha 04 de septiembre de 2020, constatándose la entrega de todos los elementos provistos oportunamente por la Institución Policial;

Que la División Patrimoniales – Sección Viviendas Institucionales, certificó que el Agente Nuevo Cuadro no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía, certificó que el señor Sandoval Vázquez registra un sumario administrativo en trámite, ordenando mediante Disposición Interna N° 226/20 “DAI–SS” de fecha 22 de julio 2020, instruido bajo Oficio Preventivo N° 1466/20 “DAI”, no contando con resolución a la fecha;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro Nicolás Ezequiel Sandoval Vázquez, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro Nicolás Ezequiel Sandoval Vázquez, D.N.I. N° 37.173.281, legajo personal 826.447, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante de la presente norma, quedando supeditado a las resueltas del sumario administrativo en trámite.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor al Agente Nuevo Cuadro Nicolás Ezequiel Sandoval Vázquez.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.